REMATE: VIGÉSIMO NOVENO JUZGADO CIVIL DE SANTIAGO, EXPEDIENTE "RESERVA ECOLÓGICA OASIS DE LA CAMPANA CON SOCIEDAD DE INVERSIONES E INMOBILIARIA DM LIMITADA" ROL:C- 40.127-2018. EJECUTIVO. SE REMATARA 22 DE ABRIL 2024 A LAS 15:30 HORAS, LOTE O PARCELA N°87, DEL PLANO DE SUBDIVISIÓN DE LA ZONA O LOTE DENOMINADO PARQUE DE OCOA, COMUNA DE HIJUELAS, QUINTA REGIÓN, INSCRITA A FOJAS 2013 No1414 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES DE LA CALERA, AÑO 2007. MINIMO:$30.000.000. PAGO CONTADO DENTRO DE QUINTO DIA HABIL DE EFECTUADO EL REMATE. LA SUBASTA SE REALIZARA POR VIDEOCONFERENCIA, MEDIANTE PLATAFORMA ZOOM EN EL SIGUIENTE HIPERVINCULO:https://zoom.us/j/98577186751?pwd=MnlOZUpiTVBIU0o0QkZ6b3p5bFJaQT09.PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA, A EXCEPCION DEL EJECUTANTE, DEBERAN RENDIR CAUCION SUFICIENTE POR MEDIO VALE VISTA A LA ORDEN DEL TRIBUNAL, POR EL 10% DEL VALOR DE TASACIÓN APROBADO, EL QUE DEBERÁ ENTREGARSE HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE LA SUBASTA, HASTA LAS 12:00 HORAS. TODO INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA COMO POSTOR DEBERÁ TENER ACTIVA SU CLAVE UNICA DEL ESTADO, PARA LA EVENTUAL SUSCRIPCION DE LA PERTINENTE ACTA DE REMATE. LOS POSTOR DEBERAN INGRESAR COMPROBANTE LEGIBLE DE RENDICIÓN DE CAUCIÓN, A TRAVÉS DEL MÓDULO ESPECIALMENTE ESTABLECIDO AL EFECTO EN LA OFICINA JUDICIAL VIRTUAL, Y ENVIAR UN CORREO A LA CASILLA ELECTRÓNICA jcsantiago29_remates@pjud.cl, HASTA LAS 12:00 HRS. DEL DÍA ANTERIOR A LA SUBASTA, INDICANDO SU NOMBRE COMPLETO Y ADJUNTANDO COPIA- POR AMBOS LADOS- DE SU CÉDULA DE IDENTIDAD, INDICANDO ROL DE LA CAUSA EN LA QUE PARTICIPARÁ, UN CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO TELEFÓNICO PARA EL CASO QUE SE REQUIERA CONTACTARLO DURANTE LA SUBASTA POR PROBLEMAS DE CONEXIÓN. SERA CARGA DE LOS INTERESADOS DISPONER DE LOS ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y DE CONEXION NECESARIOS PARA PARTICIPAR, DEBIENDO EL TRIBUNAL COORDINAR SU INGRESO Y PARTICIPACION CON LA DEBIDA ANTICIPACION. EL JUEZ Y EL MINISTRO DE FE DEL TRIBUNAL FIRMARAN EL ACTA DE REMATE CON SU FIRMA ELECTRONICA AVANZADA, DEJANDO CONSTANCIA EN LA MISMA, DEL HECHO DE HABERSE FIRMADO POR EL ADJUDICATARIO A TRAVES DE SU CLAVE UNICA O FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA. DEMAS BASES Y ANTECEDENTES CAUSA ROL No C-40.127-2018.

EL SECRETARIO.

AvisosLegales LATERCERA